

21422 *ORDEN de 30 de junio de 1978 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Garrido García, contra resolución del concurso de traslado de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas III» en la Facultad de Medicina de la Complutense de Madrid, la Audiencia Nacional ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luciano Roch Nadal en nombre y representación de don Felipe Garrido García contra resolución de diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia que acordó declarar la nulidad de la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada para el concurso de traslado de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica III» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y el nombramiento de nueva Comisión especial, la anulamos y dejamos sin validez ni efecto alguno, ordenando que la Comisión originariamente nombrada se reúna otra vez y proceda a emitir nueva propuesta razonada, tras cumplir con cuanto ordenó hacer en ocho de enero de mil novecientos setenta y seis el ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación elevándola a la autoridad que corresponda para que resuelva, con desestimación de todo cuanto por demás se pide en la demanda y que no contrapida el pronunciamiento anterior, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Interesado por la Abogacía del Estado ante la Audiencia Nacional la imposibilidad material de la ejecución de la sentencia, habida cuenta del fallecimiento de uno de los integrantes de la Comisión, la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en 16 de febrero de 1978, se manifestó en los siguientes términos:

«No ha lugar a declarar que incide imposibilidad legal ni material para ejecutar el fallo; a elección de la Administración, debe actuar la Comisión o con los miembros que actualmente la componen o completándose con uno de los suplentes nombrados, si es que el miembro de la Comisión fallecido no tenía adscrito especial y concretamente uno de ellos.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, y puesto que la Audiencia Nacional permite una opción a la Administración que actúe la Comisión en principio designada, completándola con el suplente que en su día se designó para que sustituya al miembro de la misma doctor Piulash, ya fallecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

21423 *ORDEN de 4 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras o plazas de «Análisis y Control de Gestión», «Economía de la Empresa» y «Política Económica de la Empresa», todas ellas de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Análisis y Control de Gestión», «Economía de la Empresa» y «Política Económica de la Empresa», todas ellas de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

21424 *ORDEN de 4 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras o plazas de «El Estado y los Sistemas Políticos Contemporáneos», «Teoría del Estado y Derecho Constitucional» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y «Derecho Político» de la Facultad de Derecho.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades. Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento

de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «El Estado y los Sistemas Políticos Contemporáneos», «Teoría del Estado y Derecho Constitucional», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y «Derecho Político», de la Facultad de Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

21425 *ORDEN de 5 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras o plazas de «Teoría de la Información», de las Facultades de Ciencias de la Información las de «Sociología», de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociología.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Teoría de la Información», de las Facultades de Ciencias de la Información, las de «Sociología» de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociológicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

21426 *ORDEN de 6 de julio de 1978 por la que las Escuelas de A. T. S. del Hospital Civil «Santiago Apóstol», de Vitoria, y del Hospital Provincial de Guipúzcoa, en San Sebastián, pasan a depender de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2541/1977, de 23 de septiembre, se modificaron los distritos de las Universidades de Valladolid y Bilbao, extendiendo éste a las provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa. Por Orden ministerial de 6 de octubre de 1977 se procedió a la incorporación a la Universidad de Bilbao de los Centros universitarios de dichas provincias que dependían de la Universidad de Valladolid.

Y como quiera que las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital «Santiago Apóstol», de Vitoria y del Hospital Provincial de Guipúzcoa de San Sebastián, fueron adscritas, en las respectivas Ordenes ministeriales de creación, a la Facultad de Medicina de Valladolid, por estar enclavadas en localidades pertenecientes a dicho distrito universitario, parece oportuno, en virtud de la modificación de distritos universitarios llevada a cabo por el Real Decreto citado, el cambio de adscripción de dichas Escuelas para que pasen a depender de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.

En su virtud, y en base a la autorización contenida en el artículo 5.º del Real Decreto 2541/1977, de 23 de septiembre, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital Civil «Santiago Apóstol», de Vitoria, con las especialidades de Psiquiatría, Análisis clínicos, y Urología y Nefrología, y del Hospital Provincial de Guipúzcoa, de San Sebastián, pasan a depender de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Universidades para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

21427 *ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de sep.